Señores
COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJÍA
Institución Educativa Distrital
Att: Darío León- Almacenista

Cordial saludo,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el a la fecha de suscripción del contrato, las partes celebraron un contrato cuyo objeto principal ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE IMPRESIÓN, PUBLICIDAD, ELEMENTOS GRÁFICOS Y ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DESTINADOS A FORTALECER LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, PROMOCIONALES Y DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO VIGENCIA 2026; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

2. Que el plazo de ejecución vigente se encuentra próximo a vencer; sin embargo, durante el desarrollo del proyecto se han presentado circunstancias extraordinarias **ajenas a la voluntad y al control del contratante y del contratista**, consistentes en:

 - La escasez temporal y/o fluctuación crítica en el mercado de insumos esenciales que se encuentren ajustados al presupuesto inicial aprobado.

 - El incumplimiento por parte de terceros (proveedores externos) en los tiempos y entregas de materiales indispensables para continuar con la ejecución normal de las actividades contractuales.

3. Que estas situaciones constituyen hechos sobrevinientes que configuran una alteración temporal en las condiciones de ejecución, haciendo necesario otorgar un plazo adicional para garantizar el cumplimiento idóneo del objeto contractual sin afectar la calidad ni los costos previstos.

 Por las razones expuestas se solicita muy amablemente prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de servicios No. 23 por un término improrrogable de **quince (15) días calendario**, contados a partir de notificación del presente, y hasta el 14 de octubre de 2026.

 Salvo lo modificado expresamente por medio de este documento, las demás cláusulas, términos, obligaciones y condiciones establecidos en el contrato original y sus modificaciones previas (si las hubiere) se mantienen plenamente vigentes y obligatorias para las partes.

El contratista reafirma su compromiso con la ejecución de buena fe del contrato y deja constancia expresa de que esta prórroga no genera costos adicionales ni modificaciones al presupuesto global inicialmente pactado.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los (29) veintinueve días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,



Yisely Ortiz Correa
Resentante Legal Publimpresos Express S.A.S
Publimpresos_express@yahoo.es